

Constancia Secretarial: Santiago de Cali, 18 de octubre de 2023. A despacho del Señor Juez, informándole que las partes dentro del presente asunto presentaron escrito de terminación por transacción y solicitud de pagos y títulos, escrito que fue remitido a esta dependencia judicial y al juzgado de primer grado. Sírvase Proveer.

Gloria Stella Zúñiga Jiménez
Secretaria.

Auto Interlocutorio No. 1.214

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Una vez verificada la constancia secretarial, donde se extrae que las partes de común acuerdo solicitaron la terminación del proceso por transacción, donde de igual modo solicitan el pago de títulos y se desiste del recurso de apelación interpuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

- 1.- Acéptese el desistimiento del recurso de apelación efectuado por las partes en litis.
- 2.- Devuélvase el presente asunto, al lugar de origen para que resuelva sobre la solicitud arrimada por las partes, previa anotación de su salida y cancelación de su radicación.

46

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc9129eacf1a131718444f95d7b71876c8ab31625fa07fa773e00042571d79fc**

Documento generado en 18/10/2023 01:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>